



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2010-00132-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA.
NIT.# 804009752-8
DEMANDADO: ZULLY MILENA MONSALVE RUEDA. C.C.# 63.486.138

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se observa que mediante auto del 29/08/2011 se ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas con respecto a la demandada **ZULLY MILENA MONSALVE RUEDA**; la cual solicito desarchivo del proceso y entrega de los oficios de levantamiento; razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

REPETIR el oficio de desembargo del siguiente bien, denunciado como propiedad de la demandada **ZULLY MILENA MONSALVE RUEDA**, identificada con **C.C.# 63.486.138**.

- Oficio dirigido a la **CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA – CENTROABASTOS S.A.**, comunicando el desembargo de la retención de las acciones y demás emolumentos embargables, medida que fue comunicada mediante oficio **816** del 03 de marzo del 2010.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a02f1ac853fdbaa6becd0baf1579164d51d4c09459617599c92c0cf6599b56**

Documento generado en 03/11/2022 07:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>